



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060030226

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8117, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA PARA LAS VIAS CHAPARRAL - JUAN XXIII Y LAS HOJAS - RIO ABAJO, Y EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA PARA LA VIA CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.
5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuó por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.

6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA PARA LAS VIAS CHAPARRAL - JUAN XXIII Y LAS HOJAS - RIO ABAJO, Y EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA PARA LA VIA CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE"**.
11. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
12. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
13. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L, (\$6.434.113.430)** y se encuentra discriminado así:

VIA CHAPARRAL – JUAN XXIII

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L, **(2.951.681.732), CON UN PORCENTAJE DE AU DEL % 27,21**

La provisión para imprevistos es de **\$71.356.628**

SAN VICENTE CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/L, **(1.152.199.527), CON UN PORCENTAJE DE AU DEL % 28,27**

La provisión para imprevistos es de **\$17.800.473**

VIA LAS HOJAS RIO ABAJO

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L, (2.330.232.171), **CON UN PORCENTAJE DE AU DEL % 26,81**

La provisión para imprevistos es de **\$ 54.321.474**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

14. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el CDP No. 3500039446 de 09/02/2018, igualmente los proyectos a ejecutar cuentan con los correspondientes certificados del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 2017003050013 y 2017003050016 los cuales fueron publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
15. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2018, sin embargo, considerando el alcance del presente proceso de selección el plazo para las intervenciones en las vías se encuentran discriminado así: VIA CHAPARRAL – JUAN XXIII CUATRO (4) MESES, SAN VICENTE CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DOS (2) MESES y VIA LAS HOJAS RIO ABAJO TRES (3) MESES.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
17. Que mediante aviso publicado en el SECOP el 5 de marzo de 2018 se informó a los interesados el aplazamiento de la apertura del proceso de selección por razones administrativas de tramite interno, por lo tanto, considerando que a la fecha ya se han superado las causas que originaron el aplazamiento y que permiten dar celeridad al proceso, es necesario modificar el cronograma y proceder con la apertura y publicación del pliego definitivo acorde al presente cronograma que se establece en esta resolución de apertura.
18. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
19. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060006543 del 12 de febrero de 2018
20. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
21. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Publica.
22. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° 8117 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA PARA LAS VIAS CHAPARRAL - JUAN XXIII Y LAS HOJAS – RIO ABAJO, Y EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA PARA LA VIA CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE". El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 8117 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 8117

ETAPAS DEL PROCESO		FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	<u>El 16 de marzo 2018.</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	<u>23 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 03 de abril de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales. O al correo electrónico contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 05 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	<u>El 06 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
9	Entrega de propuestas – Cierre	<u>13 de abril de 2018 a las 08:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	<u>Del 13 de abril al 25 de mayo de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	<u>28 de mayo de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I

ETAPAS DEL PROCESO		FECHA Y HORA	LUGAR
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<u>Del 28 de mayo al 05 de junio de 2018.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	<u>05 de junio de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y <u>allegar</u> una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	<u>07 de junio de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	<u>14 de junio de 2018 a las 08:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	<u>Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 8117.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
 Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: 
 Sergio Alejandro Mazo
 Profesional Universitario
 Dirección Asuntos Legales

Revisó y aprobó: 
 Lucas Jaramillo Cadavid
 Director de Asuntos Legales
 Secretaría Infraestructura Física